

**DECRETOS****DECRETO N° 222**

La Rioja, 14 de febrero de 2005

Visto: los términos de la Ley N° 7.557 que declara “Zona de Desastre Agropecuario para la actividad ganadera bovina y caprina”, prorrogada su vigencia por imperio de la Ley N° 7.717; y,

**Considerando:**

Que dicha declaración tiene su fundamento en la angustiosa situación que viven los productores rurales por la escasez de agua como consecuencia de la falta de precipitaciones pluviales en el ámbito provincial.

Que esta Función Ejecutiva ha tomado la decisión de acudir en ayuda de dichos productores, destinando recursos específicos asignados a la Provincia por el Estado Nacional, en virtud del Convenio de Asistencia Financiera para paliar la crisis hídrica; para la adquisición de bienes y servicios necesarios para afrontar la situación.

Que, no obstante ello, se hace necesario profundizar las acciones que aporten soluciones de mayor significación, como lo es la adquisición de bienes de capital (Plantas Potabilizadoras Compactas Metálicas para tratar un caudal de agua superficial de 25-50 y 75 m3/h) destinados a la Administración Provincial del Agua (APA), órgano específico en la materia.

Que, la Administración Provincial del Agua (APA) ha descentralizado las funciones de operación, mantenimiento y reparación de las obras públicas hídricas de captación, conducción y distribución en Organizaciones de Usuarios legalmente constituidas, en las regiones y departamentos antes señalados.

Que los bienes antes descriptos permitirán ejecutar las acciones de optimización de servicios de agua potable existentes, necesarios para mejorar la eficiencia en el almacenamiento y posterior distribución domiciliaria en pequeños asentamientos poblacionales que hoy carecen de esta estructura.

Que, atento a la notoria escasez de este tipo de bienes, motivada por la sequía que asola una vasta región de nuestro país, se ha obtenido el ofrecimiento de provisión en forma inmediata de éstos, de marcas reconocidas, a través de firmas de la provincia de Córdoba por lo que, tratándose de una situación de emergencia, corresponde autorizar el uso de las normas de excepción contempladas en la legislación aplicable en la materia que permita materializar sin dilaciones la compra de dichos bienes.

Que procede instruir al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, en su condición de organismo responsable de la Administración de Hacienda Pública, para efectuar las modificaciones presupuestarias que sean oportunas para la concreción del objetivo propuesto.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1° - Autorízase a la Administración Provincial del Agua para la adquisición, hasta la suma de Pesos Un Millón Quinientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Treinta y Dos (\$ 1.552.932), en forma inmediata, mediante el sistema de compra directa de los bienes cuyo detalle, montos y proveedores se realiza más abajo, destinados a Organizaciones de Usuarios y para el propio organismo de mención:

A la firma Proeco – Agrupación de colaboración empresaria, con domicilio en Chubut 612, provincia de Córdoba:

	Cant.	Prec. Unit.	Prec. Total
Planta Potabilizadora Compacta metálica para tratar un caudal de agua superficial de 25 m3/h	3	\$ 189.293,00	\$ 567.879,00
Planta Potabilizadora Compacta metálica para tratar un caudal de agua superficial de 50 m3/h	2	\$ 290.937,00	\$ 581.874,00
Planta Potabilizadora Compacta metálica para tratar un caudal de agua superficial de 75 m3/h	1	\$ 403.179,00	\$ 403.179,00

Artículo 2°.- Autorízase a la Administración Provincial del Agua hacer uso de las excepciones contenidas en el Artículo 28, punto 3, inc. d) de la Ley N° 3.462 modificada por Ley N° 3.648 y mantenida en vigencia por imperio del Art. 98 inc. a) de la Ley N° 6.425, exceptuándolas de la condición establecida en el Apartado 6° reglamentario del Art. 42, del Decreto N° 9.429/60 y del régimen establecido por Decreto N° 120/04, con cargo de oportuna rendición de cuentas conforme a las normas que regulan la materia.

Artículo 3°.- Exceptúase del pedido de Certificados de Habilitación Fiscal para Contratar y para Percibir (Decreto N° 480/97), a las contrataciones que se realicen en el marco de lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 4°.- Como consecuencia de lo dispuesto en los artículos precedentes, autorízase al Servicio de Administración Financiera de la Administración Provincial del Agua a librar las respectivas órdenes de pago por las sumas, conceptos y beneficiarios que en cada caso se indica, con imputación a las partidas específicas del presupuesto vigente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Artículo 5°.- La entrega efectiva a los beneficiarios de los bienes cuya adquisición autoriza el artículo anterior se realizará en comodato bajo las pautas y condiciones que establezcan los respectivos convenios que se suscribirán con la Administración Provincial del Agua.

Artículo 6°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a concretar, por acto administrativo expreso, las modificaciones presupuestarias para atender la afectación autorizada en el presente decreto.

Artículo 7°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Agricultura y Recursos Naturales.

Artículo 8°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Gutiérrez, C.A., S.A. y R.N.**

### DECRETOS AÑO 2004

#### **DECRETO N° 773**

La Rioja, 29 de junio de 2004

Visto: La Ley N° 7.632 de Ministerios y el Decreto N° 046 de fecha 10 de diciembre de 2003 que establece la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas; y,

#### **Considerando:**

Que la citada ley en su Artículo 57° determina la competencia de la Secretaría de Infraestructura, incluyendo entre otras materias la de asistir en la relación con los entes de prestación y control de servicios de infraestructura de carácter nacional.

Que por su parte, el Decreto N° 046 de fecha 10 de diciembre de 2003, en su Artículo 37°, crea bajo directa dependencia de la Secretaría de Infraestructura la Coordinación de Proyectos Técnicos, incluyendo entre sus competencias las de participar en la relación con el ente Nacional Regulador del Gas sus licenciatarios y prestadores.

Que el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas ha elevado un proyecto por el cual se crea bajo directa dependencia de la Secretaría de Infraestructura, la Coordinación de Servicios Públicos, previendo como su competencia la de asistir a la misma en la relación con los entes de prestación y de control de servicios de infraestructura de carácter nacional.

Que, en consecuencia, la propuesta contempla la supresión de la competencia de la Coordinación de Proyectos Técnicos enunciada en el Artículo 37°, Inciso 3) del mencionado decreto, la que se asigna a la Unidad Orgánica que se crea.

Que la Subsecretaría de Gestión Pública ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución de la Provincia y el Artículo 15°, Inciso 6 de la Ley N° 7.632 de Ministerios.

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:**

Artículo 1°.- Créase en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas y bajo directa dependencia de la Secretaría de Infraestructura la Coordinación de Servicios Públicos la que tendrá la competencia siguiente:

1. Asistir a la Secretaría de Infraestructura en la relación con los entes de prestación y de control de infraestructura de carácter nacional.

2. Participar en la relación con el ente nacional regulador del gas ENARGAS sus licenciatarios y prestadores.

3. Colaborar en la articulación de acciones con organismos públicos y privados competentes en la materia.

4. Organizar y dirigir registros estadísticos de las actividades desarrolladas, como así también de los resultados e impactos alcanzados.

5. Producir información sustantiva para la toma de decisiones.

Artículo 2°.- Créase el cargo de Coordinador de Servicios Públicos con carácter de Funcionario no Escalafonado.

Artículo 3°.- Establécese que la Unidad Orgánica y el cargo creado por los artículos precedentes tendrán niveles equivalentes al de Dirección General y Director General, respectivamente.

Artículo 4°.- Déjase sin efecto el Inciso 3 del Artículo 37° del Decreto N° 046 de fecha 10 de diciembre de 2003.

Artículo 5°.- Sustitúyese el Anexo I del Decreto N° 720/04 sustitutivo del Anexo I del Decreto N° 046 de fecha 10 de diciembre de 2003, Organigrama Funcional del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas por el Anexo I del presente decreto.

Artículo 6°.- El gasto que demande la aplicación del presente decreto será imputado -previa adecuación- a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 7°.- Comuníquense las disposiciones del presente decreto a las Direcciones Generales de Presupuesto, de Gestión de Recursos Humanos y de Organización y Capacitación Administrativa, todas del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a los efectos pertinentes.

Artículo 8°.- El presente decreto será refrendado en Acuerdo General de Gabinete.

Artículo 9°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Oviedo, A.B., M.G. y D.H. - Buso, A.E., M.S. - Bengolea, J.D., M.I.C. y E. - Díaz de Tapia, M. del C., M.E. - Catalán, R.C., S.G. y L.G. - Maza, J.R., S.D.S. y A.M. - Gutiérrez, C.A., S.A. y R.N. - Carbel, J.P., S.G.**



**DECRETO N° 1.460 ( M.H. y O.P.)**

15/11/04

Autorizando al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a efectuar la entrega al SAF 600-Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, la suma de Pesos Treinta y Tres Mil (\$ 33.000) a través de un anticipo de fondos- Formulario C-42- Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, la que será destinada a afrontar la difícil situación socioeconómica por la que atraviesan los trabajadores de ADOS, CELUPLAST y ALTEC, a razón de Pesos Doscientos (\$ 200) por cada una de las personas, que se mencionan en el anexo adjunto, parte integrante del presente acto de gobierno.

El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada precedentemente, conforme lo establecido en la Ley N° 6.425, en un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días corridos desde su recepción.

**Maza, A.E., Gobernador - Bengolea, J.D., M.I.C. y E. - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.**

**Nómina Empleados CELUPLAST S.A.**

N°	Apellido y Nombres	D.N.I. N°
1	González, Ricardo	12.824.154
2	Alaniz, Carlos	23.870.665
3	Araya, Miriam	23.428.638
4	Páez Paso, Roberto	13.070.802
5	Agüero, Josefa	21.408.193
6	Yáñez, Benito	16.862.735
7	Barrionuevo, Martín	06.703.089
8	Ochoa, Felipe	11.952.791
9	Juárez, Víctor	10.461.484
10	Caihuara, Blas	92.649.938
11	Soria, Francisco	07.939.681
12	Bazán, Rita	17.037.586
13	Rodríguez, José	06.074.082
14	Vega, Walter	23.352.824
15	Díaz, Mario	28.087.419
16	Sosa, José	18.670.420
17	Fuentes, Irma	22.135.749
18	Rochetti, Eduardo	12.528.046
19	Ibáñez, Silvia	28.349.218
20	Ormeño, Hugo	08.617.122
21	Martínez, Isaías	11.110.282
22	Agüero, Ramón	13.643.942
23	Sotomayor, Ramona	11.496.637
24	Ochoa, Lindaura	92.844.292
25	Bazán, Natalia	27.451.211
26	Martínez, Miguel	26.764.664
27	Sotomayor, Luis	18.207.339
28	Vicente, Marina	43.693.200
29	Barrionuevo, Aldo	14.273.341
30	Carranza, Lucas	26.484.677
31	Toledo, Yolanda	16.567.153
32	Oviedo, Norma	13.694.260
33	Ramírez, Juan	08.653.233
34	Herrera, Claudia	20.253.021
35	Peralta, Hernán	27.839.183
36	Duarte, Juana	25.737.088
37	Arias, Julio	20.313.058
38	Cabronilla, Miguel	23.763.226

39	Bazán, Julio	14.731.484
40	Ochoa, Santos	43.601.028
41	Pizarro, Raúl	18.592.484
42	Capdevilla, Nicolás	14.428.726
43	Palacios, Ariel	27.041.017
44	Herrera, Iris	22.217.697
45	Araya, María	28.686.955
46	Agüero, Soledad	24.939.533
47	Páez, Claudio	28.896.132
48	Alaniz, Alfredo	27.450.731
49	Espinosa, Sergio	17.636.295
50	Herrera, José	13.426.542
51	Jerez, Antonio	16.234.645
52	Morales, Ramona	11.496.827
53	Morales, Jesús	13.341.610
54	Torres, Claudio	21.886.808

**Listado Personal ALTEC**

1	Acosta, Carlos Ariel	26.054.748
2	Alamo Herrera, Javier	24.579.897
3	Artaza, Arsenio Daniel	27.052.919
4	De la Fuente, Rafael	26.555.086
5	Galleguillo, Patricio Eduardo	14.766.889
6	Lara, Raúl	14.447.100
7	Lucero, Rodolfo Sergio	22.658.810
8	Nieto, Roxana Alejandra	23.352.221
9	Reynoso, Violeta Andrea	28.087.248
10	Sánchez, Walter Gustavo	26.555.778
11	Tejada, Alfredo Andrés	27.052.175
12	Vargas Moreno, Carola del V.	20.613.438
13	Vera Silva, Marcelo	26.555.213
14	Vergara, Miguel Angel	21.356.105
15	Yapur, Pablo Ezequiel	28.550.648
16	Fonzalida, Juan	13.918.416
17	Bustos, José	20.253.298
18	Martínez, Eduardo	16.152.866
19	Olivares, José	20.402.155
20	Llabante, José	22.084.949
21	Barrera, Marcelo	21.677.801
22	Julian, Angel	22.443.073
23	Soria, Omar	22.071.737
24	Ramírez, Juan	23.963.159
25	Bustos, Ariel	24.110.184
26	Landriel, Manuel	26.101.917
27	Farfan, Claudia	21.315.856
28	Luna, Juan	21.201.010
29	Aballay, Gustavo	25.235.209
30	Vallino, Claudio	23.786.722
31	Gómez, Marcos	25.137.259
32	Vega, Dardo	22.443.359
33	Ibazeta, Héctor	22.959.225
34	Ortega, Elvio David	22.706.605
35	Luna, Karina Susana	25.425.322
36	Dieguez, María Jesús	24.284.723

**ANEXO A.D.O.S.**

1	Martínez, Julio A.	13.918.493
2	Mercado, Sara	04.821.801
3	Toledo, María Rosa	05.694.156
4	Gallardo, Graciela T.	10.781.588
5	Gallardo, Inés del V.	13.341.985
6	Fuentes, Pedro J.	11.856.374

<b>Cont. Dcto. N° 1.460/04</b>		
7	Toledo, Luis Ariel	22.163.253
8	Cocha, Jorgelina	10.152.974
9	Díaz, Mario E.	13.918.581
10	Guerrero A., Hugo A.	06.720.356
11	Neira, Elena	06.423.736
12	Quinteros, Miguel A.	16.868.531
13	Saldaña, Florencio H.	11.496.485
14	Pizarro, Ada Ramona	10.152.951
15	Salto, Patricia R.	23.624.422
16	Bengolea, María M.	05.694.093
17	Lucero, María F.	20.237.128
18	González, Mariela V.	22.959.671
19	Armada María E.	17.245.888
20	Rodríguez, José E.	10.448.786
21	Peña, Ramón Omar	12.569.487
22	Díaz, Mirta B.	12.569.474
23	Caliva, María E.	25.425.443
24	Ocampo, José Alberto	11.856.045
25	Yapura, María Elena	25.309.920
26	Viñaya, Marlene	92.847.281
27	Maldonado, Ivana	22.769.390
28	Gallardo, Hugo Néstor	27.141.226
29	Ramos, Cinthia	28.087.100
30	Sosa, Victorina	10.152.725
31	Colchad, Rita R.	13.352.911
32	Vega, Norma B.	05.919.785
33	Barrera, Adela C.	10.790.332
34	Luján, Liliana M.	12.851.015
35	Rivero, Carolina R.	11.114.296
36	González, Orlando M.	25.425.994
37	Mercado, Delfina	05.384.075
38	Martínez, Irene del R.	06.553.219
39	Flores, Magna Rosa	04.439.779
40	Carrizo del Moral, Elba	10.028.924
41	Allende, Sara Raquel	10.152.551
42	Bravo, Marcos	05.816.559
43	Carrizo, María Rosa	13.918.298
44	De Cabrera, Mercedes R.	04.438.879
45	Fuentes, Graciela del C.	10.781.478
46	Godoy, Amelia	10.790.527
47	Herrera, Paula	04.422.078
48	Herrera, María Teresa	11.856.548
49	Mercado, Margot	23.293.465
50	Ocampo, Gabriel	22.443.416
51	Raño, Alicia Beatriz	05.874.170
52	Rodríguez, Sara Felisa	10.152.717
53	Romero, Nicolasa	14.735.900
54	Zalazar, Carlos Alberto	10.028.915
55	Molina, Abrahan	30.415.510
56	Molina, Iván	29.603.796
57	Villagra, Juan	27.843.341
58	Gaitán, Elba	23.963.089
59	Fernández, Elisa Ramona	11.856.727
60	Aballay, Teresita	10.028.790
61	Vargas, Laura Rita	10.213.446
62	Corzo, Francisca Nelly	04.440.583
63	Saldaña, Manuel Federico	17.113.810
64	Nieto, María del Carmen	06.423.734
65	Herrera, Rosa Leonor	14.616.431
66	Díaz, María Emilia	06.040.659
67	Fuentes Cruz, Jorgelina	10.152.764
68	Villafañe, María Elba	11.496.502

69	Gutiérrez, Mirta Isabel	13.341.322
70	Aballay, Teresita Ramona	10.028.790
71	Cabrera, Carlos Angel	06.724.811
72	Rosales, Adolfo Antonio	08.053.341
73	Moreno, Cecilia Sandra	20.108.765
74	Avila, Susana Beatriz	17.891.399
75	Fuentes, Miriam Fabiana	30.089.286

\* \*\*

**DECRETO N° 1.549 (M.H.y O.P.)**

30/11/04

Autorizando al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a efectuar la entrega al SAF 600- Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, la suma de Pesos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos (\$ 51.400) a través de un anticipo de fondos-Formulario C-42- Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, la que será destinada a afrontar la difícil situación socio-económica por la que atraviesan los obreros de la Empresa Gatilar S.A. -Chamical y Anillaco- Segunda Quincena Noviembre 2004, a razón de Pesos Cien (\$ 100) a cada uno de ellos, cuya nómina se incorpora como parte integrante del presente acto de gobierno.

El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada por el presente, conforme lo establecido en la Ley N° 6.425, en un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días corridos desde su recepción.

**Maza, A.E., Gobernador - Bengolea, J.D., - M.I.C. y E. - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.**

**GATILAR - CHAMICAL**

N°	Nombre y Apellido	Doc.	Número
1	Aballay, Hipólito Dino	DNI	25.163.597
2	Aballay, Víctor Abel	DNI	26.659.149
3	Acosta, Pablo Andrés	DNI	25.163.536
4	Agüero, Martín Ramón	DNI	10.611.918
5	Agüero, Angel Alberto	DNI	22.703.184
6	Agüero, Dardo Marcelino	DNI	21.867.246
7	Agüero, José Luis	DNI	21.867.453
8	Agüero, Julio César	DNI	27.225.391
9	Agüero, Manuel Antonio	DNI	26.593.149
10	Agüero, Pedro Raimundo	DNI	25.409.161
11	Agüero, Roberto Nicolás	DNI	22.084.845
12	Agüero, Mario Andrés	DNI	23.910.777
13	Aguirre, Cristian Alberto	DNI	25.590.321
14	Aguirre, Francisco Nicolás	DNI	25.409.172
15	Aguirre, Mario Mercedes	DNI	22.987.354
16	Alamo, José Marcelo	DNI	22.299.462
17	Alamo, Nicolás Ramón	DNI	18.309.906
18	Albornoz, Hugo Alberto	DNI	27.808.721
19	Albornoz, Jorge Ramón	DNI	24.558.791
20	Aldeco, José	DNI	22.248.856
21	Aldeco, Juana Nicolasa	DNI	12.212.286
22	Aliendro, Carlos Ariel	DNI	27.497.018
23	Aliendro, Nicolás Esteban	DNI	26.659.151
24	Aliendro, Victoria Martina	DNI	16.433.502
25	Alloza, Angel	DNI	03.420.773
26	Álvarez, Ariel Rubén	DNI	27.808.742
27	Andrada, Sergio Nicolás	DNI	24.110.074
28	Arévalo, Luis Antonio	DNI	21.695.820
29	Argandoña, Francisco Miguel	DNI	17.625.799

30	Arias, Narciso Javier	DNI	18.540.500
31	Arroyo, Diego Armando	DNI	28.766.691
32	Arroyo, Isidra Felisa	DNI	14.001.031
33	Arroyo, Juan Carlos	DNI	28.160.708
34	Arroyo, Juan Pablo	DNI	28.160.707
35	Arroyo, Roberto Carlos	DNI	24.558.805
36	Artaza, Bruno Nicomedes	DNI	12.477.523
37	Artaza, Eduardo Sergio	DNI	20.631.236
38	Artaza, Jorge Adrián	DNI	23.200.876
39	Artaza, Oscar Patricio	DNI	25.924.870
40	Asís, Sandro Gabriel	DNI	24.110.010
41	Asís, Gumersindo Gabriel	DNI	10.290.969
42	Avila de Pedernera, Simona	DNI	14.362.167
43	Avila, Antonio del Carmen	DNI	11.685.311
44	Avila, Antonio Gerardo	DNI	16.433.638
45	Avila, Atilano Jorge	DNI	14.806.137
46	Bamba, Silvia Nicolasa	DNI	18.441.609
47	Barrigon, Juan Eduardo	DNI	24.900.238
48	Barrionuevo, Daniel Andrés	DNI	26.778.738
49	Barrionuevo, Mario Delio	DNI	12.055.573
50	Bertinetti, Alcides Luis	DNI	06.253.077
51	Bonino, Marcelo Gustavo	DNI	22.403.886
52	Brandalisse, Alfredo Nicolás	DNI	28.160.828
53	Britos, Alejandro Darío	DNI	26.507.554
54	Britos, Bruno del Rosario	DNI	11.336.164
55	Britos, Emma Elizabeth	DNI	27.808.715
56	Britos, Gonzalo Jesús	DNI	29.428.819
57	Britos, Juan Marcelo	DNI	26.406.612
58	Britos, Luis Daniel	DNI	28.160.884
59	Britos, Norma Victoria	DNI	20.380.770
60	Britos, Remigia del Rosario	L.C.	05.706.097
61	Britos Roberto Gabriel	DNI	25.225.805
62	Brizuela Alberto Nicolás	DNI	27.068.522
63	Brizuela, Carlos Alberto	DNI	22.032.481
64	Brizuela, Carlos Damián	DNI	28.160.846
65	Brizuela, Claudio Andrés	DNI	22.161.848
66	Brizuela, Fernando Martín	DNI	27.068.567
67	Brizuela, José German	DNI	27.269.855
68	Brizuela, Juan Carlos	DNI	22.530.726
69	Brizuela, Julio Andrés	DNI	28.160.827
70	Brizuela, Pedro Daniel	DNI	22.062.998
71	Bustamante, Orlando Efraín	DNI	25.409.146
72	Bustos de Mora, Dominga J.	DNI	06.142.067
73	Bustos, Cristian	DNI	26.555.304
74	Bustos, Hugo Alfredo	DNI	28.160.922
75	Bustos, Juan Carlos	DNI	21.867.285
76	Bustos, Julio César	DNI	21.867.234
77	Bustos Lidia	DNI	13.843.751
78	Bustos Pedro Alberto	DNI	13.045.911
79	Cabrera, Pedro Santos	DNI	12.739.473
80	Campos Leonel	DNI	27.269.858
81	Cardozo, Ricardo Ramón	DNI	12.739.491
82	Cargnelutti, Jorge	DNI	13.964.131
83	Carranza, , Jesús Nicolás	DNI	26.335.693
84	Carrera, Alejo Ricardo	DNI	17.223.590
85	Carrizo, Ariel Miguel	DNI	28.766.551
86	Carrizo, Estaquiuo Félix	DNI	13.352.876
87	Carrizo, Imelda Nicolasa	DNI	20.631.190
88	Carrizo, Juan Gabriel	DNI	24.558.765
89	Carrizo, Juana Tomasa	DNI	12.477.555
90	Casas, Aníbal del Rosario	DNI	16.643.969
91	Casas, Félix Nicolás	DNI	13.569.757
92	Casas, Luis Alberto	DNI	17.787.552

93	Castro, Carlos Nicolás	DNI	24.110.122
94	Castro Dante Oscar	DNI	22.084.922
95	Castro, Fernando Sebastián	DNI	23.322.897
96	Castro, Mariela del Rosario	DNI	26.778.781
97	Castro Ricardo Ramón	DNI	22.084.812
98	Ceballos, Edith del Valle	DNI	21.867.288
99	Chumbita, Carlos Daniel	DNI	27.068.555
100	Chumbita, Guillermo	DNI	28.160.774
101	Chumbita, Julio César	DNI	13.352.826
102	Chumbita, Silvio Daniel	DNI	24.110.047
103	Colchad, César Diego	DNI	13.918.012
104	Collante, Sergio Nicolás	DNI	28.160.706
105	Collante, Silvia	DNI	10.029.236
106	Contrera, Martín	DNI	22.987.319
107	Contreras, Alejo Enrique	DNI	11.038.938
108	Contreras, César Cirilo	DNI	11.821.491
109	Contreras, Dardo Efraín	DNI	27.808.839
110	Contreras, Juan Facundo	DNI	25.195.094
111	Contreras, Rómulo Dardo	DNI	11.100.974
112	Coronel, Silverio	DNI	10.138.831
113	Corzo, Ariel Nicolás	DNI	26.659.172
114	Corzo, Cristian Luis	DNI	26.106.645
115	Corzo, David Calixto	DNI	21.867.258
116	Corzo, Guillermo Aníbal	DNI	27.068.597
117	Corzo, Gustavo Ramón	DNI	23.200.932
118	Corzo, Nelson Miguel	DNI	28.766.699
119	Corzo, Nora del Carmen	DNI	11.336.142
120	Corzo, Omar Américo	DNI	20.110.187
121	Corzo, Walter	DNI	17.223.596
122	Corzo, William Ivan	DNI	27.808.832
123	Corzo, Nery Osvaldo	DNI	22.084.933
124	Dávila, Jorge Daniel	DNI	28.766.526
125	Díaz de Dávila, Angélica R.	DNI	13.352.805
126	Díaz, Alfredo Gabriel	DNI	25.163.540
127	Díaz, Aníbal Jerónimo	DNI	18.373.629
128	Díaz, Bernardo Alejandro	DNI	22.703.192
129	Díaz, Carlos Alberto	DNI	26.555.521
130	Díaz, Horacio Nicolás	DNI	23.200.936
131	Díaz, Mariano Nicolás	DNI	22.769.385
132	Díaz, Nicolás Loreto	DNI	24.110.015
133	Díaz, Nicolás Sergio	DNI	17.418.937
134	Díaz, Roberto Darío	DNI	25.924.861
135	Domínguez de Molina, M.	DNI	16.035.072
136	Domínguez, Jorge Ariel	DNI	27.808.796
137	Domínguez, Martín Javier	DNI	23.913.821
138	Domínguez, Ramón Ceferino	DNI	21.356.654
139	Domínguez, Víctor Hugo	DNI	26.778.784
140	Farías, Carlos	DNI	22.997.082
141	Farías, Nazareno Luis	DNI	26.347.441
142	Fernández de Navarro, Ana M	DNI	13.694.678
143	Fernández, Carlos Alberto	DNI	18.418.126
144	Fernández, César Enrique	DNI	25.163.515
145	Fernández, Rubén Isaac	DNI	23.913.815
146	Fernández, Teresa de Jesús	DNI	18.013.206
147	Ferreyra, Carlos Javier	DNI	27.497.013
148	Ferreyra, Carlos Jorge	DNI	14.974.394
149	Ferreyra, Diego Hernán	DNI	25.163.594
150	Ferreyra, Mónica Susana	DNI	21.356.661
151	Flores, Santos Eloy	DNI	20.110.983
152	Flores, Juan Benito	DNI	13.843.736
153	Funes, Sergio Martín	DNI	23.871.172
154	Godoy, Nicolás Guillermo	DNI	16.785.009
155	Godoy, Pedro Nolasco	DNI	12.739.448

<b>Cont. Dcto. N° 1.549/04</b>			
156	Gómez, Catalina Velia	DNI	13.843.745
157	Gómez de Torres, Adriana	DNI	14.362.059
158	Gómez, Fernando Gastón	DNI	27.808.757
159	González, Adrián David	DNI	23.200.917
160	González, César Laureano	DNI	12.496.284
161	González de Arévalo, Graciela	DNI	16.035.060
162	González, Juan Carlos	DNI	14.806.175
163	González, Marcelo Nicolás	DNI	26.778.779
164	González, Mario Isacc	DNI	17.721.029
165	Granillo, María	DNI	24.284.699
166	Granillo, Nilda	DNI	25.225.455
167	Guevara, Ramón Antonio	DNI	13.600.895
168	Guzmán, Sergio Aldo	DNI	14.362.113
169	Heredía, Carlos Alberto	DNI	12.671.788
170	Herrera, Luis Alberto	DNI	13.352.891
171	Hogas, Horacio Gastón	DNI	27.068.560
172	Jofre de Romero, María T.	DNI	04.821.890
173	Leguiza de Cuevas, Ramona	DNI	13.843.835
174	Leguiza de Valencio, Josefa	DNI	11.336.133
175	Leguizamón, Héctor Jesús	DNI	28.051.461
176	Leguizamón, Román Pablo	DNI	12.261.114
177	Llanos Gladis	DNI	92.482.212
178	Llanos, Andrés Felipe	DNI	25.311.211
179	Llanos Claudia Beatriz	DNI	20.398.492
180	Llanos, Sarafina Celedonia	DNI	05.706.44
181	López de Ferreira, Mercedes	DNI	13.843.753
182	López, Nicolás del Valle	DNI	11.685.352
183	López, Antonia Margarita	DNI	13.843.815
184	López, Jorge Daniel	DNI	26.778.702
185	López, Juan Nicolás	DNI	21.867.270
186	Loza, Mercedes Asunción	DNI	13.352.946
187	Loza, Nelson Fabián	DNI	27.808.740
188	Lucca, Oscar Daniel	DNI	25.353.296
189	Lucero, Nicolás Oscar	DNI	21.356.675
190	Lujan, Cristian Armando	DNI	26.108.674
191	Lujan, José Pedro	DNI	17.223.585
192	Lujan, Marcelina América	DNI	13.045.967
193	Lujan, Marcelo Enrique	DNI	21.356.749
194	Lujan, Mario Oscar	DNI	25.644.074
195	Lujan, Ramón Mercedes	DNI	16.035.042
196	Luna de Leguizamón, Felisa	DNI	10.290.939
197	Luna, Alfredo Nicolás	DNI	26.778.759
198	Luna, Alicia Magdalena	DNI	16.785.040
199	Luna, Carlos Ramón	DNI	14.273.430
200	Luna, Diego Horacio	DNI	27.808.795
201	Luna, José Augusto	DNI	27.695.267
202	Luna, Juan Marcelo	DNI	24.964.521
203	Luna, Lorenza Benita Noemí	DNI	14.362.107
204	Luna, Nicolás Lázaro	DNI	12.739.468
205	Luna, Raúl Nicolás	DNI	25.644.098
206	Luna, Ricardo César	DNI	26.507.591
207	Luna, Walter Hugo	DNI	25.924.841
208	Macias, Mario Venacio	DNI	11.618.977
209	Maldonado, Hugo	DNI	16.907.591
210	Marín, Rubén Osvaldo	DNI	13.721.764
211	Marino, Gustavo José	DNI	12.541.602
212	Martínez, Gustavo Darío	DNI	25.425.554
213	Martínez, Nicolás Demetrio	DNI	14.806.129
214	Martínez, Nicolás Santiago	DNI	10.290.934
215	Martínez, Santiago Nicolás	DNI	27.269.886
216	Martínez, Sergio Rinaldo	DNI	17.056.233
217	Mercado, Andrés Nicolás	DNI	14.362.145

218	Mercado, Antonio Ceferino	DNI	20.393.195
219	Mercado, Julio Jesús	DNI	16.785.199
220	Mercado, Patricia Adriana	DNI	21.356.798
221	Mercado, Santos Horacio	DNI	08.304.924
222	Mercado, Pablo Isidoro	DNI	11.100.985
223	Merele, Cristian Javier	DNI	26.347.427
224	Molina, Diego Alejandro	DNI	20.068.729
225	Molina, Jorge Antonio	DNI	14.001.330
226	Molina, José Ariel	DNI	23.200.825
227	Molina, Juan Carlos	DNI	13.843.844
228	Molina, Leonardo Enrique	DNI	23.693.156
229	Montero, Roxana	DNI	23.352.565
230	Montero, Valle	DNI	22.714.129
231	Moreno de Corzo, Sara del C.	DNI	14.362.159
232	Moreno, Ariel Dardo	DNI	21.867.339
233	Moreno, Benito del Carmen	DNI	25.924.882
234	Moreno, José Ricardo	DNI	10.611.997
235	Moreno, Roberto Antonio	DNI	12.157.221
236	Moyano, Luis Daniel	DNI	20.326.023
237	Moyano, Nicolás Hilario	DNI	25.163.524
238	Murganti, Daniel Alejandro	DNI	29.130.404
239	Murganti, Julián Alberto	DNI	27.257.918
240	Neyra, Gustavo Fernando	DNI	28.160.918
241	Neyra, Tránsito Atilio	DNI	13.352.879
242	Nieto Ponce, Roberto Ivan	DNI	23.913.811
243	Nieto, Adrián José	DNI	22.084.850
244	Nieto, Aldo Miguel	DNI	20.500.045
245	Nieto, Carlos Gabriel	DNI	25.644.030
246	Nieto, Enrique Antonio	DNI	14.362.188
247	Nieto, Juan Carlos	DNI	24.558.742
248	Nieto, Carlos Rubén	DNI	26.507.508
249	Nievas, Jorge Antonio	DNI	13.596.393
250	Nievas, Mario César	DNI	18.160.317
251	Ocampo, Rito Desiderio	DNI	10.834.741
252	Ojeda, Oscar	DNI	13.124.835
253	Oliva, Adrián Ramón	DNI	28.211.174
254	Oliva, Américo Isidro	DNI	11.645.451
255	Oliva, Cristian Daniel	DNI	26.659.146
256	Oliva, Roberto Carlos	DNI	25.183.572
257	Olivera, Hernán Gonzalo	DNI	26.640.477
258	Orellano, Diego Antonio	DNI	27.808.803
259	Oros, Cristian Eduardo	DNI	29.977.953
260	Oros, Esteban Alejandro	DNI	11.100.936
261	Orquera, Francisco Nicolás	DNI	23.200.861
262	Ortiz, Guillermo Aníbal	DNI	28.160.725
263	Ortiz, José	DNI	18.577.749
264	Oviedo, Adán Enrique	DNI	14.362.081
265	Oviedo, Alejo Orlando	DNI	11.100.998
266	Oviedo, Ángel Daniel	DNI	24.558.735
267	Oviedo, Norma	DNI	12.569.798
268	Oyola, Delfín Genaro	DNI	14.806.149
269	Oyola, José Damián	DNI	25.924.832
270	Oyola, Leonida Benita	DNI	11.904.491
271	Paredes, Eduardo Nicolás	DNI	16.656.049
272	Paredes, Leonides Nicolás	DNI	13.091.129
273	Patat de Artaza, Blanca M.	DNI	10.989.260
274	Paz, Diego del Rosario	DNI	28.849.304
275	Paz, Humberto Nicolás	DNI	08.015.806
276	Paz, Leonardo Nicolás	DNI	23.693.196
277	Pedernara, Mario David	DNI	27.068.594
278	Peiretti, Carolina Verónica	DNI	24.575.987
279	Peña, Nicolás Alberto	DNI	12.967.696
280	Pereyra de Collante, Ana M.	DNI	17.342.701

281	Pereyra, Angel Leonardo	DNI	21.867.247
282	Pereyra de Gallardo, Juana J.	DNI	04.705.270
283	Pereyra, Juan Antonio	DNI	28.160.825
284	Pereyra, César Damián	DNI	14.594.434
285	Pereyra, Yael Soledad	DNI	27.269.833
286	Pérez, Antonia del Carmen	DNI	21.867.281
287	Quintero, Horacio Enrique	DNI	11.859.045
288	Quinteros, Lorena Beatriz	DNI	26.402.549
289	Quinteros, Oscar Elías	DNI	13.843.838
290	Quiroga, Leonardo Adrián	DNI	27.269.891
291	Quiroga, Luis Alberto	DNI	26.347.496
292	Ramírez, Alejandro Rafael	DNI	22.775.113
293	Reynoso, Abdón Omar	DNI	14.362.006
294	Reynoso, Jorge Abraham	DNI	13.352.818
295	Reynoso, Nicolás Ezequiel	DNI	28.766.577
296	Reynoso, Ramón Eduardo	DNI	13.843.874
297	Rivarola, José Luis	DNI	17.783.965
298	Rivero de Jiménez, Balbina	DNI	20.109.166
299	Rivero, Angel Rubén	DNI	26.347.450
300	Rivero, Bartolomé Antonio	DNI	10.611.911
301	Rivero, Elizabeth del Valle	DNI	23.200.923
302	Rivero, Gabriel Enrique	DNI	26.336.002
303	Rivero, Gabriel Nicolás	DNI	22.084.923
304	Rivero, Jorge Gustavo	DNI	22.987.385
305	Rivero, Soledad del Valle	DNI	25.644.008
306	Rodríguez, Vicente Marcelo	DNI	22.705.389
307	Rodríguez, César del Carmen	DNI	24.110.004
308	Rodríguez, María Ester	DNI	12.482.442
309	Rodríguez, Sandra Antonia	DNI	24.558.776
310	Rogel, Jorge Eduardo	DNI	17.571.214
311	Rojas, Ana Martha	DNI	24.558.853
312	Rojas, Carlos del Rosario	DNI	28.160.762
313	Rojas, Damián Diego	DNI	27.662.165
314	Rojas, Raúl Marcelo	DNI	25.924.849
315	Romero, Elba Noelia	DNI	26.778.787
316	Romero, Ernesto Cristóbal	DNI	20.953.345
317	Romero, Jesús Diego	DNI	24.403.799
318	Romero, Jorge Antonio	DNI	27.222.087
319	Romero, Jorge Hugo	DNI	14.806.141
320	Romero, José Luis	DNI	11.856.404
321	Romero, José Ramón	DNI	18.523.513
322	Romero, Juan Pablo	DNI	26.778.768
323	Romero, Julio César	DNI	26.016.146
324	Romero, Julio Orlando	DNI	12.472.931
325	Romero, Manuel Esteban	DNI	27.808.863
326	Romero, Mario Alberto	DNI	26.659.171
327	Romero, Norberto Antonio	DNI	24.110.048
328	Romero, Paciente Antonio	DNI	13.843.805
329	Romero, Rita Carolina	DNI	16.785.086
330	Romero, Sergio Nicolás	DNI	27.068.541
331	Romero, Zulma del Valle	DNI	23.693.153
332	Saavedra, Carlos Dante	DNI	18.013.264
333	Saavedra, Daniel Horacio	DNI	23.035.661
334	Saavedra, Miguel Ángel	DNI	28.160.753
335	Salinas, Ángel Luis	DNI	16.785.194
336	Salinas, Félix Oscar	DNI	16.213.369
337	Salinas, Víctor Hugo	DNI	17.223.645
338	Sánchez, Catalina Lila	DNI	06.195.283
339	Sánchez, Ricardo Alberto	DNI	22.549.413
340	Saravia, Enrique Ramón	DNI	13.045.986
341	Saravia, Martín	DNI	13.352.927
342	Servilla Sergio David	DNI	16.998.510
343	Silva, Lelia Noelia	DNI	25.644.026

344	Silva, Ramón Martín	DNI	17.035.631
345	Soria, Adrián David	DNI	27.662.175
346	Soria, Beatriz Emma	DNI	12.261.103
347	Soria, Jorge Luis	DNI	26.778.766
348	Tello, Ariel Alejandro	DNI	23.024.195
349	Tello, Gloria Olga	DNI	13.352.993
350	Toledo de Rivero, Dalmacia	LC	05.384.067
351	Toledo, José Alberto	DNI	25.451.870
352	Toledo, Juan Carlos	DNI	20.631.067
353	Toledo, Nicolás Ramón	DNI	13.843.783
354	Torres de Vera, Lucía C.	DNI	05.109.214
355	Torres, Eduardo Oscar	DNI	23.200.987
356	Torres, Fernando Nicolás	DNI	24.558.766
357	Torres, Francisco Tiburcio	DNI	10.834.777
358	Torres, Juan Carlos	DNI	14.806.132
359	Torres, Luis Ariel	DNI	26.858.213
360	Torres, Luis Horacio	DNI	26.858.214
361	Torres, Marcelo Ramón	DNI	28.160.755
362	Torres, Víctor Francisco	DNI	28.160.765
363	Valdez de Nieto, Arminda	DNI	04.821.889
364	Valdez, Pablo German	DNI	26.507.528
365	Valencio, Gerardo Alfredo	DNI	21.867.324
366	Valencio, Justo	LE	13.843.865
367	Vargas, Silvio Daniel	DNI	25.644.054
368	Vega, Rubén Jesús	DNI	13.175.949
369	Vega, Domingo	DNI	06.721.452
370	Vera, Rafael Antonio	LE	08.017.942
371	Vera, Adriana del Valle	DNI	22.703.176
372	Vera, Carina Irene	DNI	24.110.003
373	Vera, Cirilo Felipe	LE	08.304.595
374	Vera de Soria, Nilda del R.	DNI	12.477.528
375	Vera, Diego Carlos	DNI	17.223.481
376	Vera, Javier Andrés	DNI	24.558.876
377	Vera, Juan Carlos	DNI	16.433.549
378	Vera, Juan Carlos	DNI	26.778.725
379	Vera, Mario Nicolás	DNI	14.362.128
380	Vera, Nicolás Alberto	DNI	24.110.093
381	Vera, Ramón Nicolás	DNI	27.808.819
382	Vera, Sergio German	DNI	24.558.710
383	Vera, Sergio Raúl	DNI	25.644.063
384	Vergara, María	DNI	23.660.383
385	Vergara, Sara	DNI	24.284.708
386	Villarruel, Raúl	DNI	11.856.255
387	Villegas Llompert, Carlos A.	DNI	29.384.883
388	Wamba de López, María M.	LC	4.466.363
389	Wamba, José Martín	DNI	21.356.652
390	Wamba, Luis Eduardo	DNI	23.400.901
391	Yacante, Andrea	DNI	25.871.056
392	Zárate, Jorge Damián	DNI	29.160.704
393	Barrera, José Luis	DNI	16.145.218
394	Fedi, César Ronald	DNI	13.457.929
395	Morillo, Mario Eduardo	DNI	10.903.646
396	Zárate, Dante Nicolás	DNI	17.783.997

**GATILAR - ANILLACO**

N°	Apellido y Nombre	N° de Doc.
1	Agüero, Beatriz del Valle	26.311.030
2	Agüero, Carina Soledad	29.284.854
3	Allendes, Teresa	27.255.828
4	Alvarez, David Fernando	28.392.767
5	Alvarez, María Ofelia	25.018.361
6	Arancibia, César Fabián	28.106.132
7	Arancibia, Miguel Angel	27.255.803

Cont. Dcto. N° 1.549/04		
8	Arancibia, Nelson Nicolás	29.428.251
9	Aravena, Néstor Alejandro	23.293.468
10	Aravena, Víctor Ariel	28.158.885
11	Barros, Luis Alberto	17.194.540
12	Brandan, Salvador	11.346.541
13	Brizuela, Adelaida Elizabeth	16.299.227
14	Brizuela, Nelson Adrián	25.657.811
15	Brizuela, Sergio Daniel	27.640.900
16	Bustamante, Omar Nicolás	24.724.564
17	Bustamante, Víctor Orlando	25.807.941
18	Cabrera, Roque José	12.595.955
19	Carrasco, Ramón Mariano	13.594.121
20	Carreras Nuñez, Alejandro A.	24.041.519
21	Carrizo, Pedro Nicolás	25.927.154
22	Casa, Noelia Beatriz	23.392.770
23	Chacoma, Cristian Javier	24.724.558
24	Chacoma, Marcelo Heriberto	27.047.641
25	Chacoma, Nicolás Jesús	27.397.628
26	Choque, Inés	11.576.751
27	Chumbita, Ariel Leonidas	24.939.516
28	Chumbita, Carlos Fabián	27.397.288
29	Chumbita, Gonzalo Daniel	25.695.516
30	Córdoba, Sergio A.	20.108.565
31	De la Fuente, Carina Silvana	27.914.185
32	De la Fuente, Edgar F.	23.392.758
33	De la Fuente, Ivana Soledad	26.771.910
34	De la Fuente, Yolanda R.	17.484.545
35	De la Puente, Rene Ariel	23.165.297
36	De la Vega, Gastón Darío	29.284.855
37	De la Vega, Miguel Ceferino	20.438.263
38	Delgado, Juana Nicolasa	25.737.407
39	Delgado, Miguel Angel	21.813.159
40	Díaz, Celso Adrián	22.013.833
41	Díaz, Daniel Alonso	24.724.559
42	Díaz, Eduardo Fabricio	28.819.649
43	Díaz, Roberto Carlos	23.352.865
44	Díaz, Rubén Darío	22.607.390
45	Domínguez de Vega, Norma	17.384.114
46	Duran, Víctor Bernardino	18.337.552
47	Falón, Alicia Raquel	28.392.772
48	Fuentes, Antonia Gregoria	25.904.436
49	Nieto, Omar Claudio	16.664.547
50	Fuentes, Ramón Alfredo	21.813.131
51	Fuentes, Sergio Eduardo	25.018.374
52	Garay, Carlos Rafael	25.073.851
53	García, Eduardo Antonio	26.870.070
54	González, Edgardo Alberto	25.172.016
55	González, Walter David	26.870.012
56	Grosso, Carlos Martín	28.114.860
57	Guerrero de la Fuente, Beatriz	16.664.787
58	Guerrero, Damián	28.477.860
59	Guerrero, Javier Arnaldo	24.827.712
60	Herrera, Adrina Francisco	20.108.515
61	Herrera, Hugo Alejandro	25.425.031
62	Juárez, Nicolás Emanuel	27.451.232
63	Lamas Anolfo Sebastián	28.934.718
64	Lucero, Roberto Carlos	26.449.021
65	Medina de la Vega, Gladis	21.947.327
66	Mercado, Blanca Verónica	21.606.943
67	Mercado, Roberto Miguel	24.048.908
68	Mercado, Vilma Antonia	20.108.567
69	Moreno, María Eugenia	29.284.853

70	Moreno, María Magdalena	28.564.544
71	Moreno, Paola Griselda	25.904.431
72	Nieto de Barros, María T.	21.813.175
73	Nieto de Bustamante, Zulma B.	18.508.498
74	Nieto, Iris Fabiana	24.304.844
75	Nieto, Leonardo Daniel	24.048.921
76	Nieto, Nelson Javier	23.392.754
77	Núñez, Diego Matías	28.348.961
78	Núñez, Edgar Miguel	26.390.052
79	Núñez, Miguel Augusto	16.299.225
80	Ocampo, Ceferino Antonio	28.619.643
81	Ocampo, Teresita Gladis	25.904.442
82	Oviedo, Pedro Manuel	21.813.184
83	Paredes, José Luis	25.348.866
84	Peralta, Luis Sergio	23.293.472
85	Ponce, Héctor Luis	17.548.855
86	Quiroga, Francisco Nelson	14.248.313
87	Ramos, Walter Antonio	26.593.406
88	Rasgido, Carlos Mario Jesús	27.192.308
89	Rivero, Nelson Walter	16.769.170
90	Rodríguez de Toledo, Flavia	27.397.282
91	Rodríguez, Cristian Norberto	25.018.389
92	Rodríguez, Humberto César	08.719.047
93	Rodríguez, Jorge Italo	26.646.878
94	Rodríguez, Marcelina Beatriz	16.431.044
95	Rodríguez, Vanesa Natividad	28.819.660
96	Romero, Jorge Alfredo	25.904.427
97	Romero, José Orlando	16.440.989
98	Romero, María Carina	26.311.027
99	Romero, Rita Alejandra	26.311.026
100	Salas, Silvia Magdalena	29.284.359
101	Saracho, Adrián	28.482.761
102	Saracho, Angel Mariano	26.256.709
103	Silva, Jesús Elois	08.041.504
104	Soria, Gabriel Arcángel	16.956.996
105	Suarez, Juan Ariel	28.606.949
106	Tanquía, Sergio Daniel	25.904.426
107	Toledo, Alicia del Carmen	18.560.617
108	Toledo, Sergio Matías	28.819.655
109	Toledo, Silvio Alejandro	26.311.047
110	Vega, Carlos Ramón	20.363.367
111	Vega, José Luis	25.309.923
112	Vega, Marcela Carolina	27.914.189
113	Vega, Orlando Nicolás	22.262.352
114	Vega, Roberto Carlos	24.174.357
115	Villagra, Manuel Amado	17.416.564
116	Zampollo, Jorge Luis Nicolás	28.555.328
117	Almonacid, Natalio Antonio	25.018.285
118	Moreno, Luis Ismael	17.194.526

\* \* \*

**DECRETO N° 1.646**

La Rioja, 22 de diciembre de 2004

Visto: la Resolución Conjunta del Ministerio de Educación y Cultura N° 397 y de la Secretaría de Hacienda, Infraestructura y Servicios N° 53, de fecha 18 de marzo de 1.997, ratificada por el Decreto N° 286/97; y,

**Considerando:**

Que por la misma, se creó un Equipo de Control de Liquidaciones de Haberes Docentes, integrado por doce (12) técnicos y/o profesionales y un coordinador.

Que por los Decretos N° 734/97 y Decreto N° 721/00, se incrementó respectivamente de doce (12) a veinte (20), y luego en diez (10) más, la cantidad de agentes autorizados a contratar por la Resolución Conjunta antes citada.

Que en el marco de los actos administrativos mencionados, el 14 de agosto de 2000, el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas celebró contrato con el señor Sergio Gastón Quiroga, DNI N° 24.948.259 y con la señora Claudia Leonora Torres Silva, DNI N° 92.533.845, operando la baja del contrato del señor Quiroga, el 01 de abril de 2001, a la vez, que se gestiona por el presente acto de gobierno la rescisión del contrato de la señora Torres Silva, a partir del 01 de octubre del corriente año.

Que a los efectos de no resentir el normal funcionamiento del Equipo de Control de Liquidaciones de Haberes Docentes, la Dirección General de Procesamiento y Control de Haberes, estima necesaria la contratación de los señores Diego Ariel Vega, DNI N° 25.425.521 y Gamaliel Osvaldo Asís Riquieri DNI N° 25.225.340, para desempeñarse en el mismo.

Que esta modificación no produce incremento alguno en las erogaciones del Estado Provincial, habida cuenta de que los reemplazos se contratan por idénticos montos cumpliendo así con las pautas establecidas para el Ejercicio 2.004, por el Decreto N° 967 de fecha 04 de Diciembre de 2.003.

Por ello, y en uso de las facultades acordadas en el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°- Rescíndese, a partir del 01 de octubre del corriente año, el contrato celebrado el 14 de agosto de 2.000, con la señora Claudia Leonora Torres Silva, DNI N° 92.533.845, en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, para prestar servicios en el Equipo de Control de Liquidaciones de Haberes Docentes, por autorización del Decreto N° 721/00.

Artículo 2°- Autorízase al señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas a celebrar Contrato de Locación de Servicios con los señores Diego Ariel Vega, DNI N° 25.425.521 y Gamaliel Osvaldo Asís Riquieri, DNI N° 25.225.340, cada uno de ellos por una retribución mensual por todo concepto de Pesos Seiscientos (\$ 600,00), para prestar servicios en el Equipo de Control de Liquidaciones de Haberes Docentes, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2.005.

Artículo 3°- Los organismos involucrados realizarán los registros pertinentes.

Artículo 4°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda y la señora Subsecretaria de Gestión Pública.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H. - Aguirre, S.G., Subs. G.P.**

**RESOLUCIONES AÑO 2004**

**RESOLUCION M.I.C. y E. N° 1.147**

La Rioja, 13 de diciembre de 2004

Visto: El Expte. Cód. D 1.1 N° 00123-0-04 por el que la firma "San Antonio de Arauco S.A.", beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021, solicita se apruebe la adecuación de su proyecto agrícola promovido mediante Resolución M.D.P. y T. N° 016/99, destinado al cultivo de jojoba, y,

**Considerando:**

Que la Función Ejecutiva tiene a cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias conforme lo establecen los Art. 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que esta facultad, y todo lo relativo al régimen promocional, ha sido delegado en el Ministerio de Industria, Comercio y Empleo en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 132/03.

Que conforme al Art. 8° del Decreto N° 2.140/04, la Autoridad de Aplicación puede acceder al pedido de adecuación parcial del proyecto interpuesto por beneficiarios de la Ley Nacional N° 22.021 cuando mediaren razones de carácter económico y/o técnico.

Que el presente proyecto de adecuación no altera el costo fiscal teórico que fuera aprobado oportunamente.

Que de la evaluación practicada surge la viabilidad técnica, económica-financiera y legal de la iniciativa presentada.

Por ello, y en virtud de las facultades delegadas por el Decreto N° 132/03,

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y  
EMPLEO  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar la adecuación parcial del proyecto agrícola que la firma San Antonio de Arauco S.A., beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021 tiene promovido mediante la Resolución M.D.P. y T. N° 016/99, en las condiciones y alcances que en la presente resolución se detallan, para la explotación agrícola establecida en el departamento Arauco, provincia de La Rioja, destinada al cultivo de jojoba.

Artículo 2°.- El proyecto de adecuación se concretará mediante una inversión total mínima de Pesos Trescientos Setenta Y Seis Mil Ochocientos Noventa y Ocho ( \$ 376.898,00), a valores del mes de setiembre de 2004.

La inversión mínima en Activo Fijo ascenderá a la suma de Pesos Doscientos Setenta y Un Mil Ciento Cincuenta y Dos (\$ 271.152,00).

El Activo Fijo deberá concretarse en el término de tres (3) años, contados desde el día siguiente de la firma de la presente resolución.

Artículo 3°.- La beneficiaria contará con un plazo hasta el 09 de mayo del año 2009 para denunciar la puesta en marcha de la explotación promovida a los efectos de cumplimentar las condiciones establecidas en el proyecto presentado y en esta resolución.

La Dirección General de Promoción Económica constatará y aprobará la puesta en marcha debiendo pronunciarse sobre la misma.

Artículo 4°.- La superficie destinada a la explotación será de treinta (30) hectáreas de jojoba.

Asimismo, la beneficiaria deberá producir como mínimo en los períodos que se indican, contados a partir de la fecha de puesta en marcha, las siguientes cantidades de semillas de jojoba: al primer año 27.000 Kg; al segundo año 33.750 Kg; al tercer año y siguientes, 37.500 Kg.

Artículo 5°.- La explotación agrícola promovida deberá ocupar como mínimo, al cabo de los períodos que se indican, contados desde el inicio de actividades, el siguiente personal permanente en relación de dependencia: al primer año y siguientes, dos (2) personas por año.

Asimismo, la beneficiaria deberá ocupar con carácter temporario el siguiente personal: año 2008 y 2009 dos (2)

personas, año 2010 y siguientes, tres (3) personas durante dos (2) meses al año.

Artículo 6°.- Los derechos y obligaciones emergentes de la Resolución M.D.P. y T. N° 016/99 continuarán vigentes a favor de la empresa San Antonio de Arauco S.A. en cuanto no se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 7°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Bengolea, J.D., M.I.C. y E.**

\* \* \*

**RESOLUCION M.I.C. y E. N° 1.234**

La Rioja, 28 de diciembre de 2004

Visto: Los proyectos no industriales promovidos por la Ley Nacional N° 22.021 y que a la fecha cuentan con beneficios de diferimiento no utilizados; y

**Considerando:**

Que la Función Ejecutiva tiene a cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Art. 16° de la Ley Nacional N° 22.021, y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que esta facultad y todo lo relativo al régimen promocional ha sido delegado en el Ministerio de Industria, Comercio y Empleo en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 132/03.

Que existen proyectos no industriales promovidos en los que se determinan un saldo de beneficios de diferimiento no utilizado.

Que, en consecuencia, es propósito de la Autoridad de Aplicación revisar las distintas situaciones planteadas e implementar medidas que conduzcan a recuperar los beneficios no utilizados y asignarlos a nuevos emprendimientos que favorezcan la inversión, la generación de empleo y la incorporación de nuevas tecnologías.

Que tal medida no implica generar costos fiscales adicionales ni tampoco el otorgamiento de nuevos beneficios, sino que por el contrario se trata de recuperar y distribuir lo presupuestado y proyectado originalmente.

Que la Función Ejecutiva como Autoridad de Aplicación de la Ley Nacional N° 22.021 ejerce su facultad par dictar todas aquellas normas y procedimientos necesarios para la aplicación de la ley y su reglamentación, conforme lo establece el Art. 24° del Decreto N° 3.319/79.

Por ello, y de acuerdo a las normas previstas en los Artículos 19° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto N° 3.319/79 y el Decreto N° 132/03,

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar el Anexo I de la presente Resolución en el cual se determina el saldo del beneficio del diferimiento no utilizado en proyectos no industriales por las empresas que allí se mencionan.

Artículo 2°.- El beneficio impositivo y el respectivo costo fiscal teórico de los proyectos a que alude el artículo precedente subsisten a los fines indicados en el Art. 3° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Otorgar a la empresa Alto Jagüé S.A. los montos de beneficio promocional de diferimiento determinado en el Anexo I de la presente Resolución, por la suma de Pesos Un Millón Quinientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Noventa y Uno (\$ 1.595.591,00) e impútase la misma al proyecto que la beneficiaria

ejecutará conforme los derechos, y obligaciones que a continuación se establecen.

Artículo 4°.- El proyecto promovido se concretará mediante una inversión total mínima de Pesos Dos Millones Ciento Veintisiete Mil Seiscientos Ocho (\$ 2.127.608,00) a valores del mes de octubre de 2004.

La inversión mínima en Activo Fijo ascenderá a la suma de Pesos Un Millón Doscientos Setenta Mil Trescientos Tres (\$ 1.270.303,00).

El Activo Fijo a realizar deberá concretarse en el término de tres (3) años contados desde el día siguiente de la firma de la presente resolución.

Artículo 5°.- La beneficiaria contará con un plazo de seis (6) meses, contados desde la notificación de la presente para denunciar la iniciación de actividades. Asimismo, contará con un plazo de nueve (9) años, contados desde la fecha de iniciación de actividades para denunciar la puesta en marcha de la explotación promovida, a los efectos de cumplimentar las condiciones establecidas en el proyecto presentado y en esta Resolución.

La Dirección General de Promoción Económica constatará y aprobará la iniciación de actividades y la puesta en marcha debiendo pronunciarse sobre la misma.

Artículo 6°.- La superficie destinada a la explotación será de setenta (70) hectáreas.

Asimismo, la beneficiaria, deberá producir como mínimo en los períodos que se indican, contados a partir de la fecha de puesta en marcha, las cantidades de aceitunas que se detallan a continuación: al primer año, y siguientes: seiscientos sesenta y seis mil cuatrocientos (666.400) Kg/año.

Artículo 7°.- La explotación agrícola promovida deberá ocupar como mínimo en los períodos que se indican, contados desde la fecha de iniciación de actividades el siguiente personal permanente en relación de dependencia: al primer año, cinco (5) personas; al segundo año y siguientes, siete (7) personas/año.

Artículo 8°.- Acordar a lo inversionistas de la empresa "Alto Jagüé S.A." la siguiente franquicia:

Diferimiento del pago de las sumas que deban abonar en concepto de los impuestos y con las condiciones a que alude el inciso a) del Art. 11° de la Ley Nacional N° 22.021.

El monto máximo autorizado por diferimiento, será hasta la suma de Pesos Un Millón Quinientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Noventa y Uno (\$ 1.595.591,00) a valores del mes de octubre de 2004.

Artículo 9°.- Los inversionistas en la empresa Alto Jagüé S.A. están alcanzados por los términos del Decreto N° 549/95, estando habilitados, en consecuencia, para diferir el Impuesto al Valor Agregado generado con motivo de la importación de cosas muebles.

Artículo 10°.- La firma Alto Jagüé S.A. deberá mantener en su domicilio legal o especial en la provincia de La Rioja, un sistema de registraciones contables independientes de sus otras actividades industriales, agrícolas y/o comerciales, en el que refleje claramente las operaciones de la explotación promovida, en cumplimiento de lo normado por el Decreto Provincial N° 1.987/85 a los fines de poder ejercer las facultades establecidas en el Art. 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y el Decreto Provincial N° 2.137/84.

Artículo 11°.- La beneficiaria suministrará a la Dirección general de Promoción Económica las informaciones anuales y semestrales y todas aquellas que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones, de acuerdo a lo normado por el Decreto Provincial N° 2.137/84, a los efectos de poder ejercer las funciones de organismo responsable de la aplicación del sistema de control que el mencionado decreto implanta.

Artículo 12°.- Establecer que si dentro del plazo de dos (2) años de acordada la iniciación de actividades del proyecto, no se ha dado cumplimiento íntegro con el plan de avance, de conformidad con lo acordado, se transferirá al Estado Provincial, sin cargo ni obligaciones de ningún tipo el costo fiscal de la empresa incumplidora.

Artículo 13°.- Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto a que se refiere esta resolución se regirán por la Ley Nacional N° 22.021 y su similar modificatoria N° 23.084; el Decreto Nacional N° 3.319/79; el Decreto Ley N° 4.292, la presente resolución y el proyecto original presentado por la beneficiaria.

Artículo 14°.- A los efectos que hubiere lugar será competente la jurisdicción provincial para casos de divergencia o controversia que pudieren suscitarse con la empresa beneficiaria de este acto administrativo.

Artículo 15°.- La presente resolución comenzará a regir a partir de la fecha de su firma.

Artículo 16°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Bengolea, J.D., M.I.C. y E.**

### ANEXO I

#### Suma de Saldos de Diferimientos(Imputados y No Utilizados)

Empresas	Acto Administrativo <b>Promocional</b>	Saldo de Diferimiento
Herabel S.A.	Resol. M.D.P. y T. N° 047/99	\$ 250.866,00
Los Chañares S.A.	Decreto N° 344/85	\$ 1.344.725,00
	<b>Suma diferimiento</b>	<b>\$ 1.595.591,00</b>

### LICITACIONES

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Ministerio de Planificación Federal, Inversión  
Pública y Servicios**

**Provincia de La Rioja**

**Programa Nacional - 700 Escuelas**

En el marco del Programa Nacional 700 Escuelas, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de edificios escolares en la Provincia de La Rioja.

**Licitación N° 074/05 (anterior 186/04)**

Presupuesto Oficial \$ 681.759.

Jardín B° Faldeo Velazco Sur - La Rioja - Departamento Capital.

Consulta y venta de pliegos: 23 de mayo de 2005.

Fecha y hora de apertura: 23 de junio de 2005, 09:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 280.

**Licitación N° 075/05 (anterior 187/04)**

Presupuesto Oficial \$ 677.021.

Jardín B° Ricardo I (ex Malvinas Este) - La Rioja - Departamento Capital.

Consulta y venta de pliegos: 23 de mayo de 2005.

Fecha y hora de apertura: 23 de junio de 2005, 10:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 280.

**Licitación N° 076/05 (anterior 188/04)**

Presupuesto Oficial \$ 687.287.

Jardín B° Antártida III - La Rioja - Departamento Capital.

Consulta y venta de pliegos: 23 de mayo de 2005.

Fecha y hora de apertura: 23 de junio de 2005, 11:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 280.

**Licitación N° 077/05 (anterior 189/04)**

Presupuesto Oficial \$ 680.281.

Jardín Esc. N° 370 - Fermín Morales - Chilecito - Departamento Chilecito.

Consulta y venta de pliegos: 23 de mayo de 2005.

Fecha y hora de apertura: 23 de junio de 2005, 12:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 280.

Consultas, venta de pliegos y lugar de apertura: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248, La Rioja - Tel. (03822) 453370, 453382, 453363

**C/c. - \$ 600,00 - 17 y 20/05/2005**

**VARIOS**

**XANTE S.A.**

**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Xante S.A. para el día 23/06/2005 a horas 10.30, en primera convocatoria, y a horas 11:30 en segunda, en el domicilio legal de la sociedad sito en calle San Martín N° 117 - 6° Piso - Oficina "M" de la ciudad de La Rioja, con el objeto de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2- Consideración del Balance, Estado de Resultados y Estado de Evolución del Patrimonio Neto, correspondientes al período irregular comprendido entre el 01/01/2004 al 30/09/2004, aprobado por Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 13/12/2004.
- 3- Consideración del Balance, Estado de Resultados y Estado de Evolución del Patrimonio Neto, correspondientes al periodo irregular comprendido entre el 01/10/2004 al 31/12/2004.
- 4- Análisis y consideración del Balance, Estado de Resultados y Estado de Evolución del Patrimonio Neto al 31/12/2004 - Consolidado, según normas RT 4, RT 6 y siguientes y complementarias de la FACPCE de los ejercicios irregulares tratados en los puntos 2 y 3 precedentes.
- 5- Consideración de los actos administrativos y contables efectuados por el Directorio hasta el 11/04/2005, de los cuales los señores accionistas tienen pleno conocimiento.

**José Jiménez Alvarez**  
Presidente

**N° 4.681 - \$ 400,00 - 10 al 24/05/2005**

\* \* \*

**Consejo Profesional de Abogados y Procuradores de la  
Provincia de La Rioja**

**CONVOCA**

A todos los matriculados habilitados para la Asamblea Ordinaria Anual que se llevará a cabo el día 26 de mayo del año en curso en la sede de la institución, a horas 08:30, primer llamado y horas 09:00 segundo llamado, sesionando válidamente con los matriculados presentes.

**ORDEN DEL DIA:**

- 1.- Lectura del Acta anterior.

2.- Lectura de Memoria y Balance del período comprendido entre el 01 de mayo de 2004 y el 30 de abril de 2005. Su consideración.

3.- Designación de dos (2) asambleístas para refrendar el Acta - Artículos 29, 30 y 31 de la Ley 6.827.

#### El Directorio

C/c. - \$ 200,00 - 13 al 20/05/2005

\*\*\*

#### Administración Provincial de Tierras Ley N° 7.165 - Art. 6° - Expte. B7-00001-9-05

La Administración Provincial de Tierras comunica que se dictó Resolución N° 107 de fecha 11 de mayo de 2005 que dispone Area de Regularización Dominial de los lotes urbanos ubicados en los parajes "Las Penquitas" y "El Puesto" y en los barrios "La Banda" y "Alta Gracia" -II etapa- de la localidad de Villa Sanagasta, departamento Sanagasta, provincia de La Rioja. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria.

La Rioja, 11 de mayo de 2005.

S/c. - \$ 81,00 - 20 al 27/05/2005

#### REMATES JUDICIALES

Por orden de la Sra. Presidente de la Cámara de Paz Letrada, Dra. Mabel Piacenza de Arnaudo, Secretaría N° 3 de la Actuaría Procuradora Teresita de la Vega Ferrari, en autos Expte. N° 35.167 - Letra Y - Año 2002, caratulados: "Young Bok Yoo c/Angel Rubén Páez - Ejecutivo", ha dispuesto que la Martillero Público Clelia López de Lucero, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, sin base, el día dos de junio del corriente año a horas 12,00, la que se llevará a cabo en los Portales de la Cámara de Paz Letrada, sito en calle Rivadavia esquina Güemes de la ciudad de la Rioja, el siguiente bien: un automotor dominio DKW 278 - marca Volkswagen - tipo furgón - modelo transporte - motor marca Volkswgen N° ABL 045842 - chasis marca Volkswgen N° WV1ZZZ70ZWH006996. Gravámenes: los de este juicio y embargo. El comprador abonará en el acto de la subasta el precio final de venta más la comisión de ley del Martillero (10 %), dinero de contado. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. El automotor se encuentra en funcionamiento, faltando vidrio trasero derecho, parte lateral derecha, parrilla del capot, balizas. El bien se entregará en las condiciones que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. El mismo se exhibirá el día anterior a la subasta en calle Corrientes N° 315 de esta ciudad en horario comercial. Edictos de ley por tres (3) veces en Boletín Oficial y un diario de circulación local.

La Rioja, mayo de 2005.

**Pr. Teresita M. de la Vega Ferrari**  
Secretaria

N° 4.709 - \$ 54,00 - 17 al 24/05/2005

\*\*\*

Por orden de la Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial, y de Minas, Dra. María Elisa Totí, Secretaría "B" de la actuaría, Dra. María Haidée Paiaro, en autos Expte N° 6.368 -

Letra "B" - Año 2002, caratulados: "Banco Hipotecario S.A. c/José A. Brizuela - Ejecución Hipotecaria", se ha dispuesto que la Martillero Público Clelia López de Lucero venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día treinta de mayo próximo a horas doce, la que tendrá lugar en los Estrados de Tribunal sito en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad, el siguiente bien: un inmueble con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga y que, según título se designa lote "x", de manzana 231 - casa N° 29, y se ubica sobre acera Oeste de calle Chuquis - B° 28 de Octubre de la ciudad de La Rioja y mide: 10.00 m de frente al Este, por igual medida por su contrafrente Oeste, por 24,36 m de fondo en su costado Norte, por 24,29 m en su costado Sur, lo que hace una superficie total de 243 m2, 0,25 decímetros cuadrados; y linda: al Este: calle Chuquis; Oeste: parte del lote "z", al Norte: "v" y Sur: Lote "y". Matrícula Registral: C-12.032 - Matrícula Catastral: Cir.:1 - Sec.: C - Manz.: 231- Parcela: "x", inscripto en la Dirección de Ingresos Provinciales bajo el Padrón N° 1-35608. Valuación: \$ 6.930. Base de Venta: \$ 5.544, o sea, el 80 % de su valuación. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20 % del precio final de venta, más la comisión de ley del Martillero, el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Gravámenes: Hipoteca a favor del Banco Hipotecario S.A. y el de este juicio. Mejoras: el inmueble se trata de una vivienda familiar, compuesta por dos dormitorios, un baño, cocina comedor y patio, encontrándose en regular estado de conservación por falta de mantenimiento, se encuentra ocupado. Los títulos se encuentran en Secretaría "B" de la Cámara Cuarta en lo Civil, en los presente autos a fin de ser examinados por quienes lo deseen. El bien se entregará en las condiciones que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por tres (3) veces en Boletín Oficial y un diario de circulación local.

La Rioja, 09 de mayo de 2005.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

N° 4.711 - \$ 120,00 - 17 al 24/05/2005

\*\*\*

Por orden del señor Juez de Paz Lego, Raúl Héctor Sabanes, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja y de acuerdo a lo ordenado en los autos Expte. 2.042 - Año 2001 - Letra "S", caratulado: "Sosa Víctor Huber c/Nicolás Gaitán - Ejecutivo", el Martillero Judicial, D. Luis Aníbar Scruchi, rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor el día 31 de mayo próximo a horas nueve, en los Portales del Tribunal, el bien que se detalla seguidamente: Moto Garelli, tipo ciclomotor N° F 497313, Chasis N° 6034474, Modelo 1990 en el estado en que se encuentra pudiendo examinarla en el domicilio del Martillero, Mendoza 667 - Chilecito. Base: sin base. Gravámenes: el de autos. Condiciones: el comprador deberá hacer entrega en el acto el total de su compra, mas la comisión de Ley del Martillero. El bien se entrega inmediatamente de subastado, después de lo cual no se admiten reclamos de ninguna naturaleza. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Informes: Secretaría del Tribunal y Oficina del Martillero. Teléfono 423377. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se realizará el día siguiente hábil a la misma hora y lugar.

Secretaría, 16 de mayo de 2005.

**Raúl Héctor Sabanes**  
Juez de Paz Lego

N° 4.715 - \$ 75,00 - 20 al 27/05/2005

**EDICTOS JUDICIALES**

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría N° 2, hace saber por cinco (5) veces que el Sr. Luis Alberto Espinosa ha iniciado juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 11.416/05, caratulados: "Espinosa Luis Alberto - Información Posesoria", para adquirir el dominio del siguiente inmueble ubicado en calle Venezuela de esta ciudad de Chilecito, y tiene una superficie total de 353,45 m2, su Nomenclatura Catastral es: Circ. I, Secc. B, Manz. Fr. 4, Parc. c. Sus linderos son: al Norte: con Juan Carlos Espinosa, al Este: con Hugo del Rosario Vilte, al Oeste: linda con calle Venezuela, y al Sur: con calle Costa Rica. Asimismo, se cita a los que se consideren con derecho al referido inmueble y en especial a su anterior propietario, Sr. Hugo del Rosario Vilte, y a quienes figuran en la informativa ofrecida, Sr. Kammerath Gordillo Germán y Menem Carlos Saúl, a presentarse dentro de los diez (10) días, posteriores al de la última publicación, y constituir domicilio legal dentro del mismo término, bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal.

Chilecito, La Rioja, 21 de abril de 2005.

**Dr. Mario Emilio Masud**  
Secretario

**N° 4.660 - \$ 70,00 - 06 al 20/05/2005**

\* \* \*

La señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, hace saber que se ha dispuesto la publicación por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante, Luis Esteban Bravo, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 11.425/05, caratulados: "Bravo, Luis Esteban - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, sin cargo (Arts. 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.). Chilecito (La Rioja), 25 de abril de 2005.

**Dr. Eduardo Gabriel Bestani**  
Secretario

**S/c. - \$ 45,00 - 06 al 20/05/2005**

\* \* \*

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Bartolo Nicolás Páez, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 11.253/04, caratulados: "Páez, Bartolo Nicolás - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.).

Chilecito (La Rioja), 12 de abril de 2005.

**Dr. Eduardo Gabriel Bestani**  
Secretario

**S/c. - \$ 45,00 - 06 al 20/05/2005**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos, Pedro Alfonso Ortiz y Eva Lidia Ortiz a comparecer en los autos Expte. N° 35.974 -Letra "O" - Año 2004, caratulados: "Ortiz Pedro Alfonso y Otra - Sucesorio Ab Intestato" dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 29 de abril de 2005.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 4.663 - \$ 45,00 - 06 al 20/05/2005**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Rioja (Capital), Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expte. N° 36.668 - Letra "C" - Año 2005, caratulados: "Cedrón Silvia Adriana s/Impugnación del Rec. de la Paternidad" ha ordenado la publicación de edictos, según decreto de fecha veintiséis de abril de dos mil cinco el que en su parte pertinente reza: "...Asimismo por iniciada demanda de Filiación en contra del Sr. José Nucete Alarcón. Atento lo manifestado respecto al desconocimiento del domicilio, cítese al mencionado mediante edictos, debiéndose publicar los mismos en un diario de circulación local, nacional y Boletín Oficial por cinco (5) veces, para que comparezca a estar a derecho dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes en su reemplazo, Art. 49 del C.P.C. ..." Por todo ello se cita al Sr. José Nucete Alarcón para que, dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho en los autos de referencia bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes en su reemplazo. Edictos por cinco (5) veces.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 4.664 - \$ 90,00 - 06 al 20/05/2005**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil a cargo del autorizante con asiento en la ciudad de Aimogasta, Provincia de La Rioja hace saber por el término de cinco (5) veces, a herederos, legatarios o acreedores del causante Tomás Sergio Contreras para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de ley, quince (15) días, posteriores a la última publicación en los autos Expte N° 2.115 -

Letra "C" - Año 2004, caratulados: "Contreras Sergio Tomás s/Declaratoria de Heredero", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 08 de octubre de 2004.

**Dr. Luis A. Casas**  
Secretario Civil

**N° 4.669 - \$ 45,00 - 10 al 24/05/2005**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta, en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. María Elisa Toti de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia con asiento en la ciudad de La Rioja, cita y emplaza por cinco (5) veces, a herederos, legatarios y acreedores y los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Ofelia Elena Sconda de Magno, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días, posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 8.514 - "S" - 2004, caratulados: "Sconda Vda. de Magno Ofelia Elena - Declaratoria de Herederos". La Rioja, 28 de abril de 2005.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 4.670 - \$ 45,00 - 10 al 24/05/2005**

\* \* \*

La señora Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A" del actuario, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, Secretaria, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 28.668 - Letra C - Año 2004, caratulados: "Cabral Martínez Pablo Darío s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Pablo Darío Cabral Martínez, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 28 de abril de 2005.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 4.671 - \$ 45,00 - 10 al 24/05/2005**

\* \* \*

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la actuario, Dra. Sara Granillo de Gómez hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Celestina Laura Nieto Vda. de Quiroga, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días, posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 36.637 - Letra "N" - Año 2005, caratulados: "Nieto Vda. de Quiroga Celestina Laura - Sucesorio." Secretaría, ... de mayo de 2005.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 4.673 - \$ 40,00 - 10 al 24/05/2005**

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián en los autos Expte. N° 7.213/04 - Letra "D", caratulados: "Díaz, Luis Nicolás - Sucesorio Ab Intestato" ha dispuesto citar y emplazar por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho en la sucesión del extinto José Luis Nicolás para que se presenten a estar a derecho, Artículo 342 - inc 1°, 2° y 3° del C.P.C., bajo apercibimiento de ley, Artículos 270 - inc. 1, 272 y concordantes del C.P.C. Publíquese por cinco (5) veces. Secretaría, 16 de noviembre de 2004. Sec. Dra. María Haidée Paiaro. Secretaría, 02 de diciembre de 2004

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 4.674 - \$ 45,00 - 10 al 24/05/2005**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, Secretaría Civil, en autos Expte. N° 4.398 - Letra "C" - Año 2004, caratulados: "Carbel Javier y Otros - Información Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria, sobre el inmueble ubicado en la intersección de calles Félix Abdala (ex Córdoba) y calle Nicolás Majul Ayán (ex Velazco) de la ciudad de Chamental - Pcia. de La Rioja, identificada de la siguiente manera: Nomenclatura Catastral: Dep. 12, Circ. N° 1 - Secc. "A" - Manzana "28", Parcela "30" cuya superficie sin ochava es de dos mil diecinueve metros cuadrados con noventa y nueve (2.019,99 m2) y superficie con ochava de dos mil veintiún metros cuadrados con diecinueve (2.021,19 m2), con los siguientes colindantes: al Sudeste: calle Int. Nicolás Majul Ayán (Oeste) ex Velazco, al Noroeste: propiedad de sucesión de Petrona Britos de Carbel, al Sudoeste: propiedad de Juan Olímpides Carbel y al Noreste: calle Félix Abdala y propiedad de Petrona Britos de Carbel. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 06 de mayo de 2005.

**Dra. Lilia J. Menoyo**  
Secretaria

**N° 4.679 - \$ 110,00 - 10 al 24/05/2005**

\* \* \*

La Dra. Lilita Teresa García, Juez de Paz Letrado, del Trabajo y Conciliación de la V° Circunscripción Judicial, Chepes, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Muñoz Salvador Mario para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de quince (15) días, posteriores a la última publicación de edictos, lo que se dispone que tales edictos sean publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación en la Circunscripción; todo ello en autos Expte. N° 1.580 - Letra "M" - Año 2004, caratulado: "Muñoz, Salvador Mario s/Sucesorio Ab Intestato". Secretaría, 01 de abril de 2005.

**Dra. María Elena Saracha de Peña**  
Secretaria

**N° 4.682 - \$ 44,00 - 13 al 27/05/2005**

La señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2, a cargo del autorizante, hace saber que se ha dispuesto la publicación de los presentes por cinco (05) veces en Boletín Oficial y Radio Municipal citando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Alberto Marcos Santander, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 11.384/05, caratulados: "Santander, Alberto Marcos - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días, posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (05) veces en el Boletín Oficial sin cargo (Artículos 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.). Chilecito (La Rioja), 26 de abril de 2005.

**Dr. Mario Emilio Masud**  
Secretario

**S/c. - \$ 45,00 - 13 al 27/05/2005**

\* \* \*

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sec. "B", en autos Expte. N° 7.224 - G - 2005, caratulados: "García Dora Celina - Sucesorio", Secretaría a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces a fin de citar a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la difunta Dora Celina García, para que, dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho - Art. 342 inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 06 de mayo de 2005.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 4.683 - \$ 45,00 - 13 al 27/05/2005**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, por Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 34.030 - Letra "R" - Año 2001, caratulados: "Ríos Arcadio José - Prescripción Adquisitiva", el Sr. Arcadio José Ríos ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva sobre un rodado marca Chevrolet, tipo Pick-Up, modelo C-10, Año 1975, motor marca Toyota N° 0272679, chasis marca Chevrolet N° FI24967, sin chapa patente. Asimismo, se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el bien descrito, a comparecer a estar a. derecho dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 09 de octubre de 2002.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 4.685 - \$ 60,00 - 13 al 27/05/2005**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la

Provincia, Dr. Sofía Elena Nader de Bassaní, en autos Expte. N° 19.031 - Letra "CH" - Año 2005, caratulados: "Choque Sergio Luis - Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Sergio Luis Choque, para que comparezcan dentro de los quince (15) días, posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Chilecito, L.R., 21 de marzo de 2005.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**N° 4.692 - \$ 45,00 - 13 al 27/05/2005**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. José Manuel Martín. Secretaría Civil a cargo del autorizante en los autos Expte N° 1.743 - Letra "G" - Año 2002, caratulados: "Guananja Sergio Blas y Otra c/Suc. Pantaleón del Tránsito Olivera s/Usucapión", hace saber por cinco (5) veces que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en calle 9 de Julio s/n de esta ciudad de Aimogasta, departamento Arauco. Colindando: al Norte: con calle Facundo Quiroga (ex del Norte); al Este: Estela Gumerinda Olivera; al Sur: Rosa Contrera de Olivera y otros, al Oeste: calle 9 de Julio, con una superficie total de 535,74 m2, cuya Nomenclatura Catastral es: Dep. 4, Circ. 1, Sec. B, Parc. 23, el que fuera aprobado mediante Disposición Catastral N° 014012, y actualizado mediante Disposición Catastral N° 014675. Numero de Padrón: 4-00881. Asimismo, cita y emplaza a los que se consideren con derechos al referido inmueble, a presentarse dentro de los quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Aimogasta, ... de mayo de 2005.

**Dr. Luis A. Casas**  
Secretario Civil

**N° 4.699 - \$ 80,00 - 13 al 27/05/2005**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces, en los autos Expte. N° 36.420 - Letra "R" - Año 2004, caratulados: "Romero, Ramona Nicolasa - Sucesorio Ab Intestato" que se cita y emplaza a herederos y legatarios de la extinta Romero, Ramona Nicolasa a que comparezcan a estar a derecho del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, La Rioja, 23 de febrero de 2005

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 4.703 - \$ 30,00 - 13 al 27/05/2005**

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, por la Secretaría "A", a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber que en autos "Pizarro Enrique Hipólito s/Usucapión" - Expte 28.333-P-2004, se ha iniciado juicio para adquirir el dominio sobre un inmueble ubicado en el departamento Angel Vicente Peñaloza, distrito Carrizal, paraje "Represa los Montivero", parcela cuya superficie total es 679 ha, 9.656,43 m2, Nomenclatura Catastral: 4-18-08-013-740-110, Padrón N° 18-02353 y según plano de mensura mide: Lado Sur A-B, 3.305,20 m, Vértice A: Angulo 85° 41' 25"; Lado Este B-C, 281,60 m, Vértice B: Angulo 90° 11' 50"; Lado Este C-D, 1.122,70 m, Vértice C: Angulo 179° 56' 04"; Lado Norte D-E, 3.396,50 m, Vértice D: Angulo 114° 04' 10"; Lado Oeste E-A, 2.804,59 m, Vértice E: Angulo 70° 06' 31"; y linda al Norte: con el campo de Tualín, al Sur: con camino proyectado y Enrique Hipólito Pizarro, al Este: con campo común Merced de El Carrizal (Dispos. N° 562/81) y con Vicente Olmos y R. Ibáñez y, al Oeste: con José María Vargas (Disp. N° 4750/79). Se cita y emplaza a comparecer a juicio por el término de diez (10) días, posteriores a la última publicación, a los propietarios del campo de Tulian, R. Ibáñez y a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 24 de febrero de 2005.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 4.701 - \$ 85,00 - 17 al 31/05/2005**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaría "B" a cargo de la Autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del extinto Lisandro Cayetano Moyano, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 18.986 - Letra "M" - Año 2005, caratulados: "Moyano Lisandro Cayetano s/Sucesorio Ab Intestato".  
Chilecito, 15 de abril de 2005.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**N° 4.702 - \$ 45,00 - 17 al 31/05/2005**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" a cargo de la actuario, Dra. Marcela Fernández Favarón, en los autos Expte N° 36.881-Letra "R"-Año 2004, caratulados: "Robles Teodora Manuela - Rectificación de Partida - Cambio de Nombre", se ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial una (1) vez por mes durante el lapso de dos (2) meses, a fin de comunicar que por ante esta Cámara se tramita, a través de un proceso sumarísimo, el cambio de nombre de Teodora Manuela Robles por el de Dora Manuela Sigampa, pudiendo formularse oposición dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación, Art. 17 - Ley 18.248.

Secretaría, ... abril de 2005.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 4.704 - \$ 15,00 - 17/05 y 03/06/2005**

\*\*\*

La señora Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" de la actuario, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión de la extinta Dolores Elba Carreño, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 36.596 - Letra "C" - Año 2005, caratulados: "Carreño Dolores Elba - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 10 de mayo de 2005.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 4.708 - \$ 45,00 - 17 al 31/05/2005**

\*\*\*

El señor Presidente de la Cámara Unica de la 4° Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Aimogasta, Dr. Alberto M. López, por la Secretaría Civil del autorizante; cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley; a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Juana del Tránsito Vega, para comparecer en los autos Expte. N° 2.271 - Letra "V" - Año 2005, caratulados: "Vega Juana del Tránsito - Sucesorio Testamentario". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial.  
Secretaría, 13 de mayo de 2005.

**Dr. Luis Alberto Casas**  
Secretario

**N° 4.712 - \$ 40,00 - 17 al 31/05/2005**

\*\*\*

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15, Secretaría N° 29, hace saber que con fecha 27 de abril de 2005, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de Southern Winds S.A. (CUIT N° 30-68893738-4), inscripta por ante la IGJ con fecha 30 de abril de 1996 bajo el N° 3801 del libro 118 Tomo A de S.A., con domicilio en Suipacha 1.111, piso 26°, ciudad de Buenos Aires, en los autos "Southern Winds S.A. s/Concurso Preventivo" (Expte. N° 91837/5). Se hace saber que el Síndico verificador es el estudio Aguilar Pinedo, Rascado Fernández & Asociados, con domicilio en Hipólito Irigoyen 900, 2° piso "B" (Tel. 5239-8230). Se ha fijado hasta el día 06/09/05 para que los acreedores presenten el pedido de verificación, en los términos del Artículo 32 LCQ. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la provincia de La Rioja

Buenos Aires, 05 de mayo de 2005.

**Ana Paula Ferrara**  
Secretaria

N° 4.714 - \$ 350,00 - 17 al 31/05/2005

\* \* \*

La señora Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Sonia del Valle Amaya en autos Expte. N° 19.065/05, caratulados: "Hasperue, Marcelo Alberto - s/Guarda y Tenencia", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por tres (03) días en Boletín Oficial y en Radio Municipal, citando y emplazando al señor Mauricio Evaristo Casas Macia, D.N.I. N° 29.461.006, padre del menor Mauricio Casas Macia, D.N.I. N° 38.661.029, a comparecer por ante la acturaria a prestar o no conformidad al presente trámite en el término de diez (10) días, posteriores al de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 inc. 2° y 49 del C.P.C).

Chilecito (La Rioja), 07 de abril de 2005.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

S/c - \$ 40,00 - 20 al 27/05/2005

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Capital, Dra. Marta Romero de Reinoso, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Raúl Alejandro Faciano a comparecer en autos N° 28.979 - Año 2005 - Letra "F", caratulados: "Faciano Raúl Alejandro - Sucesorio Ab Intestato", a hacer valer sus derechos dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente, bajo prevención legal. Edictos a publicarse en el Boletín Oficial y un diario de circulación local por cinco (5) veces. Secretaría "A" del Tribunal citado.

Secretaría, 06 de mayo de 2005.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

N° 4.716 - \$ 45,00 - 20/05 al 03/06/2005

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta, en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. María Elisa Toti, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia con asiento en la ciudad de La Rioja, cita y emplaza por cinco (5) veces, a herederos, legatarios y acreedores y los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos Benigna Marta Troncoso de Reynoso y Francisco Evaristo Reynoso o Francisco Reynoso para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días, posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 8.792 - "T" - 2005, caratulados: "Troncoso de Reynoso Benigna Marta y Otro - Declaratoria de Herederos".

La Rioja, 12 de abril de 2005.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

N° 4.718 - \$ 40,00 - 20/05 al 03/06/2005

**EDICTOS DE MINAS****Edicto de Cateo**

Expte. N° 22 -L -1995 - Titular: Lirio (P), Juan Demetrio - Denominación: "Potraso" - Departamento Catastro Minero: La Rioja, 10 de agosto de 2005. Señora Directora: ... Este Departamento informa que las mismas se corresponden con el área libre, quedando dicha área de 1.557 ha, 1.134,27 m2 comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94: Y=2437689.080 X=6860154.640, Y=2437837.330 X= 6860211.090, Y=2438477.920 X=6859837.210, Y=2438714.310 X=6859750.990, Y=2438916.140 X=6859893.180, Y=2439137.290 X=6860016.540, Y=2439357.050 X=6860254.290, Y=2439820.880 X=6860297.850, Y=2440318.110 Y=6860208.330, Y=2440718.650 X=6860225.730, Y=2440972.950 X=6860292.040, Y=2441168.770 X=6860351.760, Y=2441798.760 X=6860861.290, Y=2442181.090 X=6861336.140, Y=2442378.510 X=6861846.980, Y=2442500.000 X=6862325.150, Y=2442603.690 X=6862463.550, Y=2442840.190 X=6862053.920, Y=2444008.840 X=6862728.670, Y=2444008.840 X=6863315.210, Y=2446063.060 X=6863315.210, Y=2446062.270 X=6860822.360, Y=2442205.080 X=6860822.710, Y=2439154.070 X=6857188.660, Y=2438837.280 X=6857300.500, Y=2438172.600 X=6857823.160, Y=2437689.080 X=6857983.500. Se aclara que las coordenadas señaladas con \*, corresponden con límites digitalizados. Dirección General de Minería: La Rioja, 20 de abril de 2005. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería: Resuelve: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones, (Art. 25 -párrafo primero- del Citado Código). Artículo 2°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. - Ley N° 7.277) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Resolución y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación. Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz - Directora General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas. La Rioja, 03 de mayo de 2005.

**Esc. Laura I. Ascoeta**  
Dpto. Escribanía de Minas  
Dirección General de Minería

N° 4.717 - \$ 110,00 - 20 y 30/05/2005